



CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO SCOUT PIRINEOS 440



Índice

Finalidad del Código de Conducta	Página 2
Consideraciones generales	Página 2
Consideraciones concretas	Página 3
Medidas para el cumplimiento	Página 8
ANEXO I - Documento de compromiso	Página 9

Finalidad del Código de Conducta

- Contar con unas directrices claras sobre cuáles son los comportamientos apropiados esperados de sus scouters y personas colaboradoras hacia los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) y cualquier educando/a independientemente de cuál sea su edad, con y para las que se desarrolla su actividad.
- Se trata de una guía clara y concisa de cuáles son y cuáles no son comportamientos aceptables cuando se trabaja y/o colabora con el Grupo Scout (en adelante GS). Todas las personas voluntarias o trabajadoras deben aceptar y suscribir el código de conducta desde el comienzo de su trabajo. Este Código de Conducta se debe cumplir dentro y fuera del lugar de trabajo, actividad o grupo scout.
- Asimismo, proveedores de servicios o terceras personas que puedan interactuar con NNA durante la realización de una actividad o la prestación de un servicio deberán registrarse también por este código.

Consideraciones generales

La mayoría de las normas y procedimientos que se recogen en este código, de forma generalizada, ya se están practicando, pero es importante contar con una herramienta que garantice que todas y cada una de las personas adultas que conforman e conocen el GS para poder cumplirlo y/o velar por su cumplimiento.

De forma general este código pretende:

- Promover los espacios de buen trato y libres de violencia en todos los ámbitos en que se desarrollen los NNA.
- Respetar el espacio personal, derecho a la intimidad y la privacidad de los datos e identidad de los NNA.
- Identificar, mitigar y tratar de evitar posibles situaciones de riesgo para la infancia y la adolescencia como resultado de las actividades realizadas.
- Identificar y evitar las posibles situaciones que puedan llevar a un comportamiento malinterpretado como abusivo.
- Evitar cualquier comportamiento abusivo.
- Actuar inmediatamente si se identifica o se sospecha que un/a NNA está en riesgo puede estar sufriendo cualquier tipo de maltrato.

También a modo de consideración general, deberemos ser siempre conscientes de que aunque los vínculos que se establecen con los educandos y educandas pueden ser muy estrechos, desempeñamos un papel institucional y no meramente personal, por lo que representamos a GS.

Consideraciones concretas

	Siempre se debe...	Nunca se debe...
Marco ideológico, Metodología e Intervención	Ser referentes positivos de buen trato para los NNA	Utilizar un lenguaje o comportamiento hacia un niño, niña o adolescente inapropiado, ofensivo, sexualmente provocador, degradante o culturalmente inapropiado.
	Tratar de forma respetuosa y digna a todas las personas	Discriminar a algún NNA o a su familia por ningún motivo respetando la diversidad y tratando siempre a NNA y a las familias de forma justa.
	Establecer mecanismos para garantizar y facilitar la integración y participación de los NNA	No respetar el derecho a formar parte del grupo y/o a participar en las actividades de este.
	Fomentar y garantizar la participación y no discriminación entre los NNA	Favorecer manifiestamente a un NNA en perjuicio de otro.
	Escuchar, respetar y prestar atención al NNA, dando respuesta en la medida de lo posible a sus necesidades	Comportarse de manera violenta, hostil, o amenazadora a nivel físico y verbal. Tolerar este tipo de comportamientos, tanto si se producen de forma ascendente (adulto-menor) como descendente (menor-adulto). Favorecer o fomentar las dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
	Tratar al NNA de manera justa y respetuosa, y sin hacer valer la posición de autoridad que viene derivada de su condición de scouter como arma para causar perjuicio o manipular al educando.	Llevar a cabo, formar parte o tolerar situaciones en las que se produce un abuso de poder de un adulto con un NNA Usar la posición de autoridad del scouter como herramienta para manipular o causar perjuicio a un NNA.

Estructura, Evaluación y mitigación de riesgo	Garantizar la supervisión adecuada de los NNA, en función de su edad y de la actividad a realizar.	Promover situaciones en las que NNA quedan sin supervisión de un scouter durante la realización de cualquier actividad del GS
	Garantizar la seguridad de los NNA y asegurarse de que estos nunca se encuentran solos y siempre tienen cerca la presencia de un scouter para su correcta supervisión.	Programar o realizar actividades que supongan algún tipo de riesgo a la integridad física, psíquica, emocional o sexual de los NNA.
	Estar alerta para conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica, emocional y sexual de los NNA dentro del ambiente del GS.	No realizar evaluaciones de riesgo a la hora de planificar las actividades.
	Realizar de manera sistemática evaluaciones de riesgo previas durante la planificación de cualquier actividad que se lleve a cabo dentro del ambiente del GS.	
Relación y Contacto entre scouts y NNA	Asegurarse de que siempre que sea posible, haya más de una persona adulta presente durante las actividades con los NNA o asegurarse de que cuando esté solo con un/a menor de edad, estar a la vista o al oído de otras personas adultas.	Estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un/a NNA salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso.
	En el caso de que, por las circunstancias, no sea posible, avisar al máximo número de scouts posible, aunque sea por mensaje.	Llevar a los niños, niñas o adolescentes fuera de las instalaciones o involucrarles en actividades sin el conocimiento de un superior y de los padres/madres/tutores legales del niño/a.
	No obligar al contacto físico a ningún NNA. En caso de que este sea inevitable, cualquier tipo de contacto físico con NNA será siempre cuidando el respeto a su intimidad y a su cuerpo.	Mantener contactos físicos inapropiados, invadiendo la intimidad o faltando al respeto al NNA.
	La relación y la comunicación con los NNA o cualquier educando/a (mayor o menor de edad) se restringirá solo a GS y sus actividades.	El contacto personal con NNA fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a

	Las comunicaciones vía servicio de mensajería (WhatsApp) serán siempre grupales, previo conocimiento y consentimiento expreso de las familias para formar parte de esos grupos. No se realizarán conversaciones o comunicaciones entre scouts y NNA fuera de los grupos, salvo que esa comunicación sea relacionada con actividades del GS y sea iniciada por el educando/a. En caso de llevarse a cabo esas comunicaciones, serán comunicadas al resto de monitores y se asegurará que quede registro de la misma.	través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios). Tener contacto con NNA a través de una cuenta personal en las redes sociales. Seguir o compartir contenido en redes sociales de un educando, incluso si es desde la cuenta oficial del GS. Las relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre scout y educandos/as, o sirviéndose de la autoridad que se tiene sobre ellos o las amenazas o prebendas para mantener dicho tipo de relación
	Dar ejemplo y promover hábitos saludables y responsables	Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos en vivo o multimedia que sean potencial o realmente nocivos y que puedan ocasionarles daño. Consumir sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) durante la realización de cualquier tipo de actividad del GS.
	Proporcionar únicamente aquellos cuidados personales, como el lavado, acompañamiento al baño, etc., que los NNA, por su edad y/o capacidad, no puedan hacer por sí mismos y siempre con el conocimiento de las familias. Scouts y educandos se ducharán siempre en espacios separados. Scouts y educandos pernoctarán siempre en espacios separados. En casos de pernocta en vivac o instalaciones comunes, se	Realizar o tolerar acciones de cuidado personal al NNA que no pueda realizar por sí mismo. La presencia innecesaria e injustificada ante NNA en actividades que precisan de un grado de intimidad (aseo, pernocta, vestuarios...). Dormir en el mismo espacio o tienda que un educando. Si se duerme en vivac o en una zona común, pernoctar sin que haya una diferenciación evidente y clara.

	tomarán medidas necesarias para que los NNA y scouters pernocten en zonas claramente diferenciadas. Las únicas excepciones a estas reglas se darán cuando predomine el interés general del menor y siempre con la indispensable comunicación previa al resto de monitores y a las familias.	
	Las relaciones serán estrictamente las apropiadas por el nexo entre scouter y educandos.	Mantener en su presencia una conducta inapropiada o sexualmente provocadora. Participar en cualquier tipo de actividad sexual con un educando/a. Utilización o exposición a imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, aunque esta no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.
Privacidad y uso seguro de las TIC	Solicitar el consentimiento informado de NNA y de sus padres/madres/tutores legales para la realización de material audiovisual respetando su integridad y dignidad. Llevar un control estricto de los contenidos que se suben a la cuenta oficial del GS, así como de las personas que tienen acceso a esos contenidos. Realizar sistemáticamente revisiones para asegurarse de que lo anterior se cumple.	Tomar fotografías y/o vídeos individuales de los NNA de manera irrespetuosa o no consensuada.
	Si existe una revelación por parte de un educando/a, si el scouter lo considera necesario para favorecer el interés general del NNA, deberá evitar guardar el secreto e informar únicamente a las personas necesarias, comunicándole este hecho antes al educando/a.	Hacer promesas a los NNA que no se pueden o deben cumplir, por ejemplo, acordar guardar el “secreto” si existe algún tipo de riesgo para la seguridad del NNA o prometer acciones de otra organización.
	En el caso de que un educando/a haga una revelación o exista la sospecha de una situación de riesgo para este, asegurarse que los	Compartir datos personales con terceros sin que medie una exigencia legal o médica.

	datos personales revelados solo son conocidos por las personas necesarias (el monitor que tenga la información y el equipo delegado de protección).	
Procedimiento y Respuesta	Dar respuesta a las preocupaciones o sospechas sobre violencia de cualquier tipo.	Ignorar las preocupaciones o sospechas sobre violencia de cualquier tipo.
	Informar si existe la sospecha de la existencia de malos tratos, abusos, acoso, independientemente de quien pudiera causarlo, al equipo Delegado de Protección del GS de acuerdo con la política y procedimientos establecidos.	No informar o ignorar deliberadamente cualquier tipo de maltrato, abuso o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo.

Medidas para el cumplimiento

Se establecen las siguientes medidas para el cumplimiento de este Código de Conducta:

1. La difusión del mismo
 - a. Permanecerá publicado en las redes internas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.
 - b. Acciones formativas
 - c. Versión amigable NNA
2. La firma, por parte de todas las personas voluntarias y/o trabajadoras de un documento de Compromiso de conocimiento, adhesión y respeto de dicho código.
3. Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente Código de Conducta, por medio de los órganos personales y colegiados, cuya identidad y funciones se especifican en el Protocolo correspondiente.
4. El Canal de Denuncia, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.
5. El Protocolo de Actuación, que indicará de forma clara y unívoca cómo proceder en caso de denuncia de conductas contrarias a los preceptos de este Código de Conducta para la Protección de NNA.
6. El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones del personal contratado y las personas voluntarias, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, su incumplimiento puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes.

ANEXO I - DOCUMENTO DE COMPROMISO

(Miembros de GS)

En _____, a ____ de _____ de 20XX

D/D^a. _____ con DNI
_____, como: ☐ Scouter ☐ Voluntario/a ☐ Trabajador/a ☐ Otros en el GS

DECLARA:

- Haber sido informado/a y recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
- Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de EdM y GS y que vulnere los derechos de NNA, podrá ser denunciado ante las autoridades pertinentes si fuese preciso.

SE COMPROMETE:

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta;
- A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.
- Cumplir con todos y cada uno de las normas y obligaciones estipuladas en dicho código.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba denunciada.

Fdo.:

Nombre y apellidos